



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 14 OCT 2004

VISTO: El Expediente de este Organismo de Control N° 102/04 caratulado: **“INVESTIGACIÓN S/IRREGULARIDAD EN COMISION DE SERVICIO SR. FERNANDO DELGADO – D.P.V.”**; y

CONSIDERANDO:

Que estas actuaciones se inician a raíz de de la recepción de la Nota N° 041/04 de la Dirección Provincial de Vialidad de fecha 10/03/04, en la cual se remite los Expedientes D.P.V. 0643/03 caratulado: **“S/COMISIÓN DE SERVICIOS SR. VICEPRESIDENTE FERNANDO DELGADO A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES”** y N° 029/03 caratulado: **“S/PRESUNTA IRREGULARIDAD EN COMISIÓN DE SERVICIO SR. FERNANDO DELGADO.**

Que las presentes actuaciones son analizadas por el Auditor Fiscal actuante mediante Informe N° 336/04, concluyendo que se ha ocasionado un perjuicio fiscal a la D.P.V. POR UN MONTO DE PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 978,91), en concepto de viáticos y pasajes de la citada Comisión de Servicios, debiendo por lo tanto iniciarse las acciones tendientes a resarcir dicho perjuicio.

Que el Secretario Contable emite Informe N° 433/04, compartiendo lo expresado en el Informe n° 336/04, indicando además que con respecto al tema de la comisión realizada, intimar a la devolución de dichos montos, con mas la aplicación de los intereses correspondientes, manifestando que en caso contrario se procederá a la realización del correspondiente Juicio de Responsabilidad

Que mediante Resolución T.C.P. N° 121/04, se ha comunicado al Sr. Fernando Delgado del inicio de la investigación en cuestión, y de la posibilidad de tomar vista de las presentes actuaciones para presentar los descargos respectivos.

Que habiendo presentado los descargo de rigor por parte del Sr. Fernando Delgado, siendo los mismos analizados por el Auditor Fiscal actuante, emitiendo el Informe N° 662/04, concluyendo que en el descargo presentado se efectúan una serie de manifestación de los hechos pero sin acompañar elementos que apoyen sus dichos, no existiendo los elementos suficientes para modificar lo informado en el Informe N° 336/04, que por lo tanto el Organismo Dirección Provincial de Vialidad, debe reclamar y resarcirse ante el Sr. Fernando Delgado la suma de Pesos NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.



NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 978,91), por recepción de pasaje y viáticos sin efectuar rendición.

Que la opinión del Auditor Fiscal es compartida por el Secretario Contable mediante Nota Int N° 966/04, indicando que por lo tanto el Organismo Dirección Provincial de Vialidad, debe reclamar y resarcirse ante el Sr. Fernando Delgado la suma de Pesos NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 978,91), mas los interés correspondientes, por recepción de pasajes y viáticos, en caso contrario se procederá a la realización del correspondiente Juicio Administrativo de Responsabilidad., indicando además que cumplido lo antes dicho, se deberá remitir a este Organismo el comprobante respectivo, para poder concluir con las presentes actuaciones.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra facultado para el dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto por el Artículo 4°, Inc.h) de la Ley Provincial N° 50, reglamentado por el Artículo 1° del Decreto Provincial N° 1917/99 y Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495. .

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTICULO 1°: INDICAR a la Dirección Provincial de Vialidad, que deberá reclamar y resarcirse ante el Sr. Fernando Delgado la suma de Pesos NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 978,91), mas los interés correspondientes, por recepción de pasajes y viáticos, en caso contrario se procederá a la realización del correspondiente Juicio Administrativo de Responsabilidad., indicando además que cumplido lo antes dicho, se deberá remitir a este Organismo el comprobante respectivo, para poder concluir con las presentes actuaciones.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Dn. Luis Orlando Sosa, con copia de la presente.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, notificar al Sr. Secretario Contable y al Auditor Fiscal interviniente, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, Archivar.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 218/04 V.A.

T.C.P.
Revisar:
Confesionar:
Controlar:
N° B°

[Signature]
C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia.

[Signature]
C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidencia
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA